

cultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50, b) y corresponde a su Consejo de Gobierno el declarar la urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra de abastecimiento a las poblaciones de Campillo y Retamal de Llerena, permitirá paliar las deficiencias de agua que vienen sufriendo las citadas poblaciones de forma periódica, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de 10 de octubre de 1988.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de febrero de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara la urgencia de la ocupación de los bienes, y adquisición de derechos, necesarios para la ejecución de la obra denominada «Abastecimiento de agua a Campillo y Retamal de Llerena (Badajoz)», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Dado en Mérida, a 28 de febrero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 16/89, de 28 de febrero, por el que se dispone el cese a petición propia de don Gregorio González Perlado, como Director de la Editora Regional.*

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he tenido a bien disponer el cese a petición propia de don Gregorio González Perlado, como Director de la Editora Regional.

Dado en Mérida, a 28 de febrero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*DECRETO 17/89, de 28 de febrero, por el que se nombra a don José María Ródenas Pallarés, Director de la Editora Regional.*

El Decreto 41/1984, de 12 de junio, por el que se crea la Editora Regional de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 3.º como órgano de la misma, entre otros, al Director de dicha Editora.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo único.—El nombramiento de don José María Ródenas Pallarés como Director de la Editora Regional.

Dado en Mérida, a 28 de febrero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO número 29/84, notificación de estrados de la Sentencia dictada el 24 de enero de 1989.*

Don Javier Medina Guijarro, Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance número 29/84, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Badajoz.

HACE SABER: Que en el referido procedimiento

se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, Sentencia en fecha 24 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Primero.—Declarar partida de alcance en los fondos del Ayuntamiento de Alburquerque la de trescientas doce millones novecientas ochenta y tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (312.983.955 pesetas), a que asciende el perjuicio económico sufrido por la Corporación.

Segundo.—Declarar responsable contable directo al que fue Alcalde de la Corporación en las épocas a

las que se contrae el alcance, don Juan Viera Benítez.

Tercero.—Declarar que son responsables contables subsidiarios los que ejercieron los cargos de Depositario e Interventor Municipales, durante la época a la que se contrae el alcance, don Diego Patrocinio Jiménez hasta la cantidad de cinco millones cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas (5.055.150 pesetas), don José Manuel Robles Genere-lo hasta la cantidad de cuatro millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (4.334.250 pesetas), don Francisco Borrego Domínguez hasta la cantidad de tres millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesetas (3.149.790 pesetas) y don Juan Luiz González Tardío hasta la cantidad de cinco millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas (5.148.150 pesetas), contra quienes se procederá únicamente una vez que haya sido declarada la insolvencia del directo.

Cuarto.—Que se condena al mencionado responsable contable directo al pago de dicho alcance e intereses legales de demora, desde el momento en que tuviese lugar el alcance y demás gastos del procedimiento.

Quinto.—Que se contraiga la partida declarada de alcance en la correspondiente cuenta, una vez que esta Sentencia sea firme.

Sexto.—Que una vez firme la Sentencia, se proceda, desde luego, por la vía de apremio al cobro de las responsabilidades declaradas anteriormente.

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma al responsable don Juan Viera Benítez, declarado en rebeldía. Con la advertencia de que en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente Edicto, puede interponer recurso de apelación ante el Consejero que decide conforme a lo preceptuado en el artículo 80.2 y 3 de la vigente Ley 7/88 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas en relación con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Delegado Instructor,  
J. MEDINA

El Secretario,  
M.ª ISABEL DE LA TORRE

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 9 de marzo de 1989, por el que se anuncia al público el cambio de domicilio de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Junta de Extremadura.*

La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Junta de Extremadura, les comunica su cambio de domicilio a los locales sitios en: Cervantes, 16, bajo - 06800 Mérida, y se pone a su disposición, como ha venido haciendo hasta ahora, los teléfonos: (924) 31 57 12 / 58 12 / 59 12.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 17 de febrero de 1989, sobre rectificación a la Resolución de 10 de febrero de 1989 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anunciaba a concurso la contratación de suministro de vehículos.*

Examinado anuncio de concurso para la contratación de suministro de vehículos, se observa un error que es preciso rectificar.

LOTE número 3: Donde dice Turismo 4/5 puertas, debe decir:

LOTE número 3: Turismos 2/3 ó 4/5 puertas.

El resto de las condiciones no sufren variación.

Mérida, 17 de febrero de 1989.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 27 de febrero de 1989, pago de depósitos previos e indemnización rápida ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras «Ampliación y mejora de firme. Carretera C-420 de Castuera a límite provincia de Córdoba. PP.KK. 37,000 al 82,797. Obra Clave: J.E.-2-BA-4. Términos municipales: Castuera, Benquerencia de la Serena y Cabeza del Buey».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos previos a la ocupación así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se rela-